



**Decreto No. 196**  
**( 11 de mayo de 2020 )**

Por medio del cual se acepta una renuncia

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el Decreto Ley 960 de 1970, y el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el señor CARLOS HUGO BASTIDAS IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5328848 expedida en Samaniego, nombrado como Notario Primero del Círculo de Túquerres en ejercicio del derecho de preferencia mediante Decreto 151 del 24 de mayo de 2017 y confirmado mediante decreto 949 del 4 de diciembre de 2017, a través de escrito de fecha 11 de mayo de 2020 presentó renuncia a dicho cargo.

Que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 144 del Decreto Ley 960 de 1970, el cargo de notario se pierde por la aceptación de la renuncia.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, establece como una falta absoluta de un notario, la aceptación de la renuncia.

Que el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que "El Notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo."

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Aceptación Renuncia.** Acéptase la renuncia presentada por el Señor CARLOS HUGO BASTIDAS IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 5328848 expedida en Samaniego como Notario Primero del Círculo de Túquerres, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, quien no podrá separarse del desempeño de sus funciones, mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.



Oficina  
Asesora Jurídica

**Artículo 2°.** Comuníquese el presente Decreto al Señor CARLOS HUGO BASTIDAS y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia en cuanto se refiere al derecho preferente, previsto en el numeral 3 del artículo 187 del decreto Ley 960 de 1970, reglamentado por el decreto 2054 de 2014.

**Artículo 3°.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño.

Revisó: Ana María González  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Annie Elizabeth Díaz  
PU-OAJ